

Bruselas, 8 de junio de 2018
(OR. en)

9723/18

**Expediente interinstitucional:
2016/0238 (COD)**

**CODEC 959
PECHE 205**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones demersales del Mar del Norte y para las pesquerías que las explotan, por el que se detallan las disposiciones de aplicación de la obligación de desembarque en el Mar del Norte y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 676/2007 y (CE) n.º 1342/2008 del Consejo (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 3 de agosto de 2016, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, basada en el artículo 43, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 10 de marzo de 2017².

¹ Documento 11636/16.

² DO C 75 de 10.3.2017, p. 109.

3. El 29 de mayo de 2018, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.
4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 14/18, con el voto en contra de Dinamarca;
 - decida hacer constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda 1 de la presente nota, que se publicarán en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 - decida hacer constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en las adendas 1 y 2 de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

³ Documento 9466/18.